SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006351

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de agosto de 2008, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S. A. INMOVIVIANA;**

QUE el señor abogado Jaime Andrés Bohórquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA VIVIANA DANIELA S. A. INMOVIVIANA;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 SEP 2008

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCh
Coralia
Exp. No. 71860
Trámite # 32544 (2008)